

acatando lo susodicho lo hauemos hauido por bien y pozo
confirmamos y apro vamor la dicha orden de suyo yncorporo
y queremos y ensha voluntad y mandamos que aquella
quarde y cumpla y obserue enteramente por todo el tie
que nra voluntad fuere y mandamos al nro corregidor
que de residencia que al presente es dela dha ciudad o fuen
sante y a otras qualquier mas justicias della y destos reynos
quenteceas que guarden y cumplan y ejecuten y hagan que
y cumplan y ejecutar la dicha orden entodo y por todo como eno
se contiene por este tempo que como estando fuere nra voluntad
so pena de la maldad y sedez mill mrs para la nra camara de
vto que lo contrario fiziere fescha en valladavia veinte y seis dias
en brevemill y quas y cinquenta y cinco andos

por mi sedum dual.

Yo lo he hecho.

Y la altera manda que se quarde por este tempo qd fuese su voluntad la
que la ciudad de murcia hiziere sobre un acompañamiento de arca bueco qd
a y siella.